

145813



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUGUETES Y ESTUCHES, S.A.

RESIDENCIA: Carrt. de Bañeres, s/n, IBI (Alicante)
.....

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO PRODUCTOR DE LA APERTURA Y
CIERRE DE LAS PUERTAS DE UN VEHICULO DE
JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del

TP.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de -
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
5 en general un dispositivo productor de la apertura y cierre de las puertas de un vehículo de juguete, fruto de -
una dilatada experiencia que el estudio y gran conocimiento han sugerido a las solicitantes, y con cuyo invento se
consiguen los más óptimos resultados partiendo de una orga
10 nización realmente simplificada.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15 La hoja nº 1 muestra una vista lateral en alzado - del dispositivo en cuestión, mientras que la hoja nº 2 muestra una vista frontal del dispositivo con las puertas totalmente abiertas.

20 Según ambas figuras se puede apreciar perfectamente que el juguete cuyo sistema motriz no ha sido representado, presenta un eje desplazable 1 provisto de un tope de extremo 2, que actúa sobre una palanca o brazo 3, que por un extremo está apoyado sobre un saliente 4 de un puente 5
25 mientras que por su extremo opuesto está articulado por 6, sobre un chasis 7 del juguete.

Entretanto, su puente 5 que está articulado por 8 sobre el antedicho chasis 7, está solicitado por un resorte 9 que por su extremo opuesto está anclado sobre el juguete.

30 El puente 5 está relacionado con una especie de pla



1 taforma 10 que incorpora a una figura 11, y presenta arti-
culados resortes 12 productores de la apertura de las puer-
tas o tapas 13, a cuyo efecto éstas, cuentan con un resal-
te 14 sobre el que se apoyan los mencionados resortes 12.

5 Los desplazamientos del eje 1 tanto en un sentido
como en otro producen la elevación o descenso del puente 5
de manera que durante la elevación, los resortes 12 produ-
cen la apertura de las puertas 13, mientras que en el des-
censo los resortes 12 producen el cierre de las citadas -
10 puertas.

Por otra parte el descenso del puente se produce -
por la acción del brazo 3, al sufrir éste, la actuación -
del desplazamiento del tope 2, mientras que la elevación -
del puente se produce por la acción del resorte 9 al libe-
15 rar el tope 2 al brazo 3, en el desplazamiento inverso del
eje 1.

De la descripción de los dibujos que antecede se -
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -
del objeto de la invención.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la mate--
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más
25 señalados son las siguientes:

Organización sencilla y económica que no encarece -
los habituales costos de producción.

Perfecta apertura y cierre de las puertas del ju--
guete.

30 Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcio-



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1a. DISPOSITIVO PRODUCTOR DE LA APERTURA Y CIERRE
DE LAS PUERTAS DE UN VEHICULO DE JUGUETE, que comprendien-
do un sistema motriz convencional del que emerge un eje -
desplazable, esencialmente se caracteriza porque dicho eje
5 está provisto de un tope extremo, que actúa sobre una pa--
lanca o brazo que por un extremo está apoyado sobre un sa-
liente de un puente, mientras que por su extremo opuesto -
está articulado sobre el chasis del juguete, habiéndose -
previsto que el puente, centralmente se encuentre también
10 articulado al chasis, e inferiormente solicitado por un re-
sorte, anclado a su vez sobre el propio juguete.

 2a. DISPOSITIVO PRODUCTOR DE LA APERTURA Y CIERRE
DE LAS PUERTAS DE UN VEHICULO DE JUGUETE, según la primera
Reivindicación y caracterizado esencialmente porque el -
15 puente está relacionado superiormente con una especie de -
plataforma, que incorpora una figura, y presenta articula-
dos resortes productores de las puertas o tapas curvas, a
cuyo efecto éstas, cuentan con sendos resaltes de sección
triangular sobre los que se apoyan los mencionados resortes,
20 habiéndose previsto que los desplazamientos lineales del -
eje motriz, tanto en un sentido como en el otro, consiguen
la elevación o descenso del puente, de manera, que durante
la elevación, los resortes de las puertas, producen la aper-
tura de las mismas, mientras que en el descenso ocurre lo
25 contrario, es decir el cierre.

 3a. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita :
"DISPOSITIVO PRODUCTOR DE LA APERTURA Y CIERRE DE LAS PUER-
TAS DE UN VEHICULO DE JUGUETE".

30 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la



1 presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas me
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 de Febrero 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'B. Ungria', written over the typed name and initials.

5

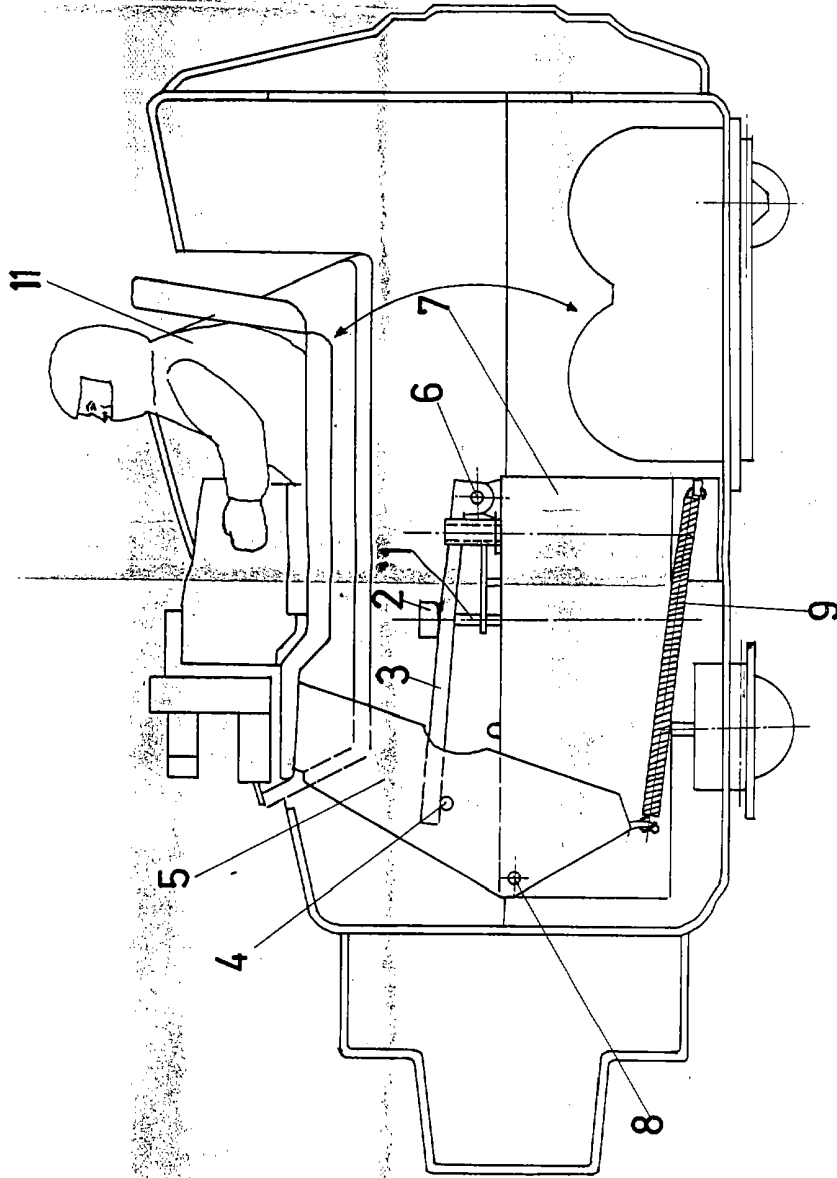
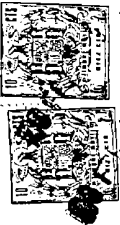
10

15

20

25

30

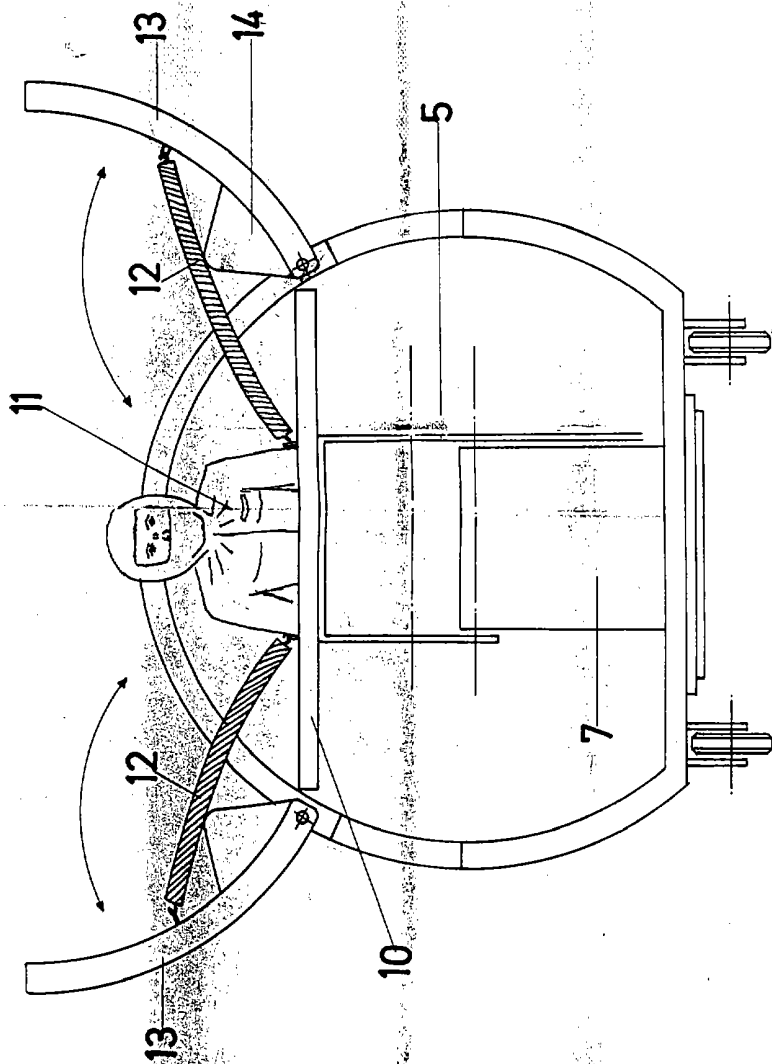


ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de febrero de 1969

BERNARDO UNGRIA

P.P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de febrero de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.

